



SD-CAM - Sostenibilidad, Empresas y Administración Pública organizada por la Comunidad de Madrid.

LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN LA SIMPLIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

María Luisa Olmos Carmona
Técnico de Apoyo del Área de Planificación y Gestión de
Residuos de la Dirección General de Medio Ambiente
Comunidad de Madrid



La Suma de Todos

Comunidad de Madrid

La Administración Electrónica en la Simplificación Documental de la Gestión de Residuos Peligrosos

Congreso Nacional de Medio Ambiente

1 de diciembre de 2008

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio
Comunidad de Madrid

La adaptación legislativa a las nuevas tecnologías

Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

- ✓ Objetivo: Conseguir una Administración moderna cuyo eje central sea la eficacia en sus relaciones con los ciudadanos para ofrecerles un mejor servicio.
- ✓ Reconoce la relación con las Administraciones Públicas por medios electrónicos como un derecho de los ciudadanos y como una obligación para las Administraciones.
- ✓ Adaptación de la Administración a las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones para garantizar sus relaciones con los ciudadanos y con otras AAPP antes del 31 de diciembre de 2009:

La Administración Electrónica

La adaptación legislativa a las nuevas tecnologías

Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

- ✓ Regula la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa, en las relaciones entre las AAPP y en las relaciones de los ciudadanos con las mismas, con la finalidad de garantizar sus derechos, un tratamiento común ante ellas y la validez y eficacia de la actividad administrativa en condiciones de seguridad jurídica.
- ✓ Las AAPP utilizarán las tecnologías de la información, asegurando la disponibilidad, el acceso, la integridad, la autenticidad, la confidencialidad y la conservación de los datos, informaciones y servicios que gestionen en el ejercicio de sus competencias.

La adaptación legislativa a las nuevas tecnologías

Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

- ✓ Creación de una sede electrónica, que garantice la integridad, veracidad y actualización de la información y los servicios a los que pueda accederse a través de la misma, con sujeción a los principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.
- ✓ Simplificación de los procedimientos administrativos y proporcionar oportunidades de participación y mayor transparencia, con las debidas garantías legales.
- ✓ Garantías para la identificación de los ciudadanos y autenticación de su actuación, previéndose la habilitación de representantes para la realización de determinadas transacciones electrónicas en nombre de los interesados.
- ✓ Interoperabilidad entre AAPP para facilitar el acceso de las restantes Administraciones a los datos relativos a los interesados que obren en su poder y se encuentren en soporte electrónico.



La adaptación legislativa a las nuevas tecnologías

Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

✓ Artículo 34. Criterios para la gestión electrónica.

La aplicación de medios electrónicos a la gestión de los procedimientos, procesos y servicios irá siempre precedida de la realización de un análisis de rediseño funcional y simplificación de los mismos, en el que se considerará especialmente, entre otros aspectos, la supresión o reducción de la documentación requerida a los ciudadanos, mediante su sustitución por datos, transmisiones de datos o certificaciones (...).

✓ Artículo 41. Interoperabilidad de los Sistemas de Información.

Las Administraciones Públicas utilizarán las tecnologías de la información en sus relaciones con las demás administraciones y con los ciudadanos, aplicando medidas informáticas, tecnológicas, organizativas, y de seguridad, que garanticen un adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica y organizativa y eviten discriminación a los ciudadanos por razón de su elección tecnológica.

La adaptación legislativa a las nuevas tecnologías

Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

- ✓ Artículo 43. Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas.

La Administración General del Estado, las Administraciones Autonómicas y la Administración Local, ..., adoptarán las medidas necesarias e incorporarán en sus respectivos ámbitos las tecnologías precisas para posibilitar la interconexión de sus redes con el fin de crear una red de comunicaciones que interconecte sus sistemas de información y permita el intercambio de información y servicios entre las mismas,...

- ✓ Artículo 30. Copias electrónicas.

Las copias realizadas por medios electrónicos de documentos electrónicos emitidos por el propio interesado o por las Administraciones Públicas, manteniéndose o no el formato original, tendrán inmediatamente la consideración de copias auténticas con la eficacia prevista en el artículo 46 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que el documento electrónico original se encuentre en poder de la Administración, y que la información de firma electrónica y, en su caso, de sellado de tiempo permitan comprobar la coincidencia con dicho documento.

Gestión de Residuos Peligrosos

Legislación aplicable

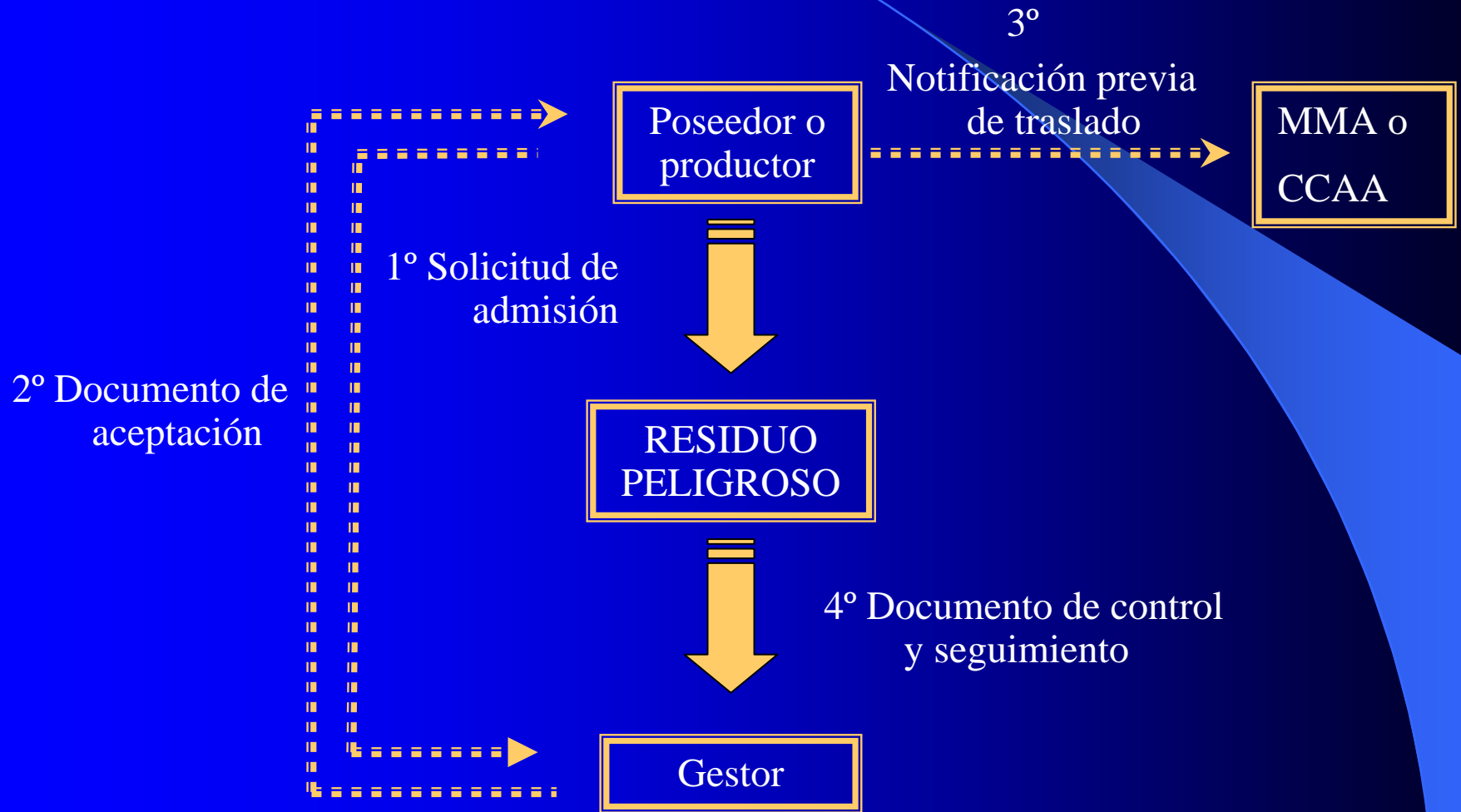
Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, desarrollada mediante:

- ✓ Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, actualmente derogada, modificado por el Real Decreto 952/1997, de 20 de junio.
- ✓ Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.
- ✓ Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados

Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid

- ✓ Orden 2029/2000, de 26 mayo, por la que se regulan los impresos a cumplimentar en la entrega de pequeñas cantidades del mismo tipo residuo en la Comunidad de Madrid.

Fases de la Gestión de Residuos Peligrosos

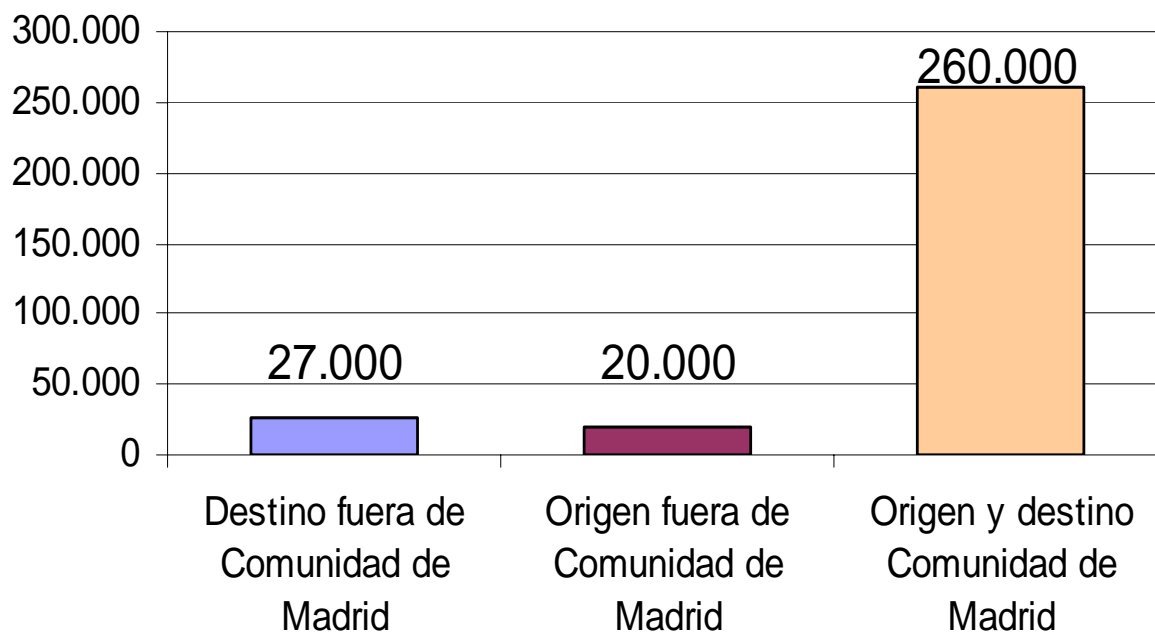


Perspectiva de la gestión de residuos peligrosos en la Comunidad de Madrid

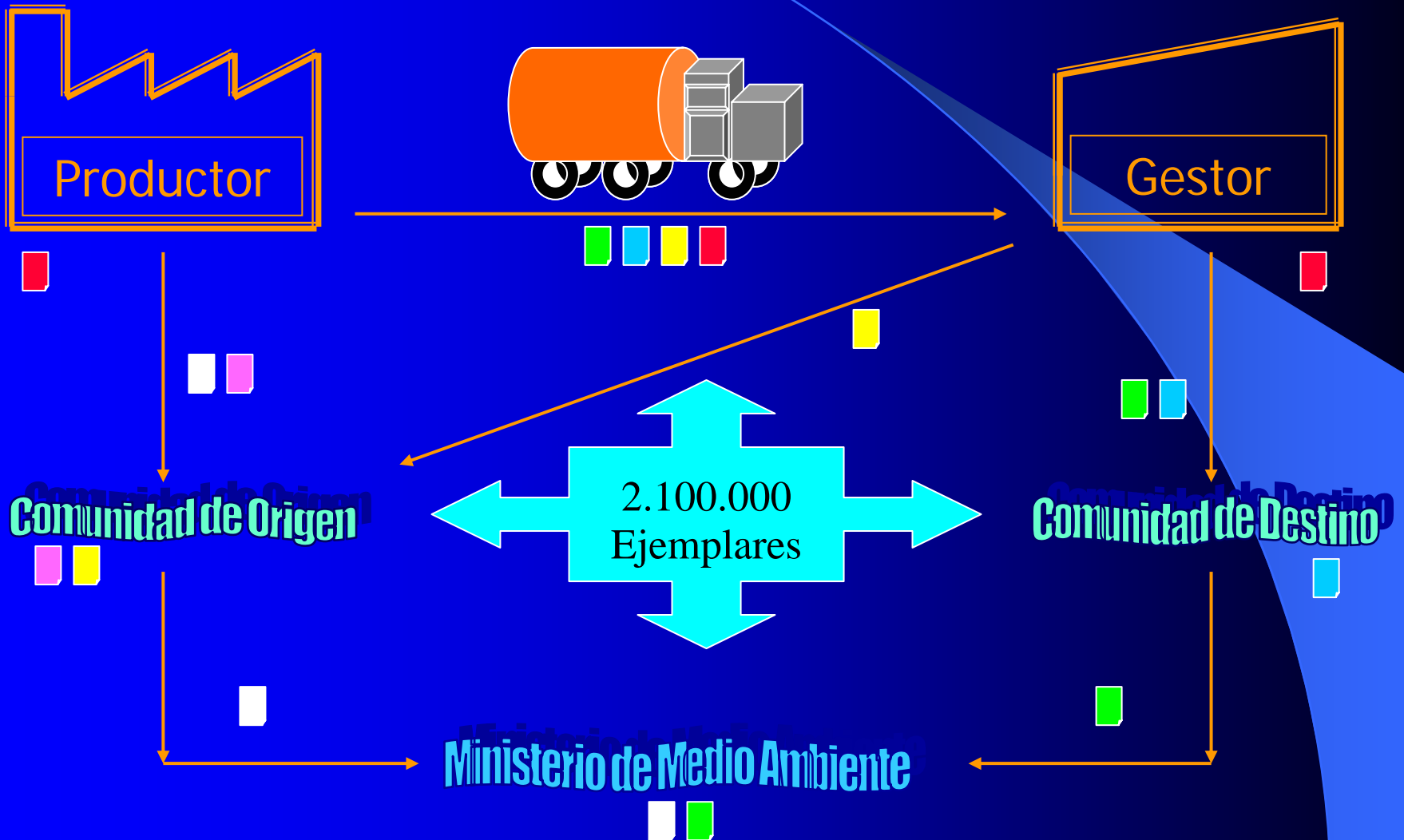
AGENTES INVOLUCRADOS EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	
Empresas autorizadas para la Producción de Residuos Peligrosos	386
Empresas inscritas en el Registro de Pequeños Productores	24.765
Empresas Autorizadas para la Gestión de Vehículos al final de su vida útil	40
Empresas Autorizadas para la Gestión de Residuos Peligrosos	59
Empresas Autorizadas para el Transporte de Residuos Peligrosos	16
Empresas Inscritas para el Transporte de Residuos Peligrosos	441
TOTAL	25.707

Perspectiva de la gestión de residuos peligrosos en la Comunidad de Madrid

Número de DCS empleados en la gestión de residuos peligrosos anualmente en la Comunidad de Madrid



El documento de control y seguimiento y sus siete ejemplares



Evolución del Sistema de Información de Gestión de Residuos GREI/GDAI

60%
gestores

FASE I: DCS de residuos peligrosos (Puesta en producción 2005)

- ✓ Una única opción para la presentación telemática de DCS :
Alta manual del DCS en papel vía INTERNET
 - Registro telemático
 - Acceso usuario/contraseña y certificado digital
 - Autorización de persona física para la presentación telemática de DCS de uno o varios centros productores o gestores
- ✓ Carga de ficheros XML enviados por gestores en soporte magnético a través del Registro presencial.

4 usuarios

32 usuarios

Evolución del Sistema de Información de Gestión de Residuos GREI/GDAI

FASE II: DCS de residuos peligrosos y DAP

(Puesta en producción en enero 2009)

- ✓ Módulo de gestión telemática de documentos de control y seguimiento de residuos peligrosos GREI
 - DCS de residuos peligrosos
 - Hojas de control de pequeñas cantidades de residuos
 - DCS B de aceite usado
 - Hojas A de recogida de aceite usado

- ✓ Módulo de gestión telemática de Declaraciones anuales de productor de residuos peligrosos GDAI
 - Declaración anual de productores de residuos peligrosos DAP

Evolución del Sistema de Información de Gestión de Residuos GREI/GDAI

FASE II: DCS de residuos peligrosos y DAP

- ✓ Dos opciones para su presentación telemática vía INTERNET
 - Alta manual del DCS y de la DAP
 - Envío masivo de DCS mediante ficheros XML

- ✓ Características del servicio
 - Registro telemático
 - Certificado digital
 - Autorización de persona física para la presentación telemática de DCS de uno o varios centros productores o gestores
 - Simplificación documental: reducción de ejemplares en papel.

Sistema de Información de Gestión de Residuos GREI/GDAI

Beneficios para los Productores/Gestores

- ✓ Agilizar la utilización y presentación de la documentación relativa a la gestión de residuos peligrosos.
- ✓ A corto plazo, reducción del uso de los DCS y DAP en papel. Requiere la generación de los DCS desde sus propios Sistemas de Información.
- ✓ Optimización de los recursos humanos y materiales:
 - Reducción de los envíos periódicos de documentación en papel a la Administración.
 - Eliminación de la gestión de stock de formularios.
- ✓ Reducción de costes en:
 - Mantenimiento de equipos ofimáticos y suministro de consumibles
 - Desplazamientos para entrega de documentación
 - Gastos de correo, etc.

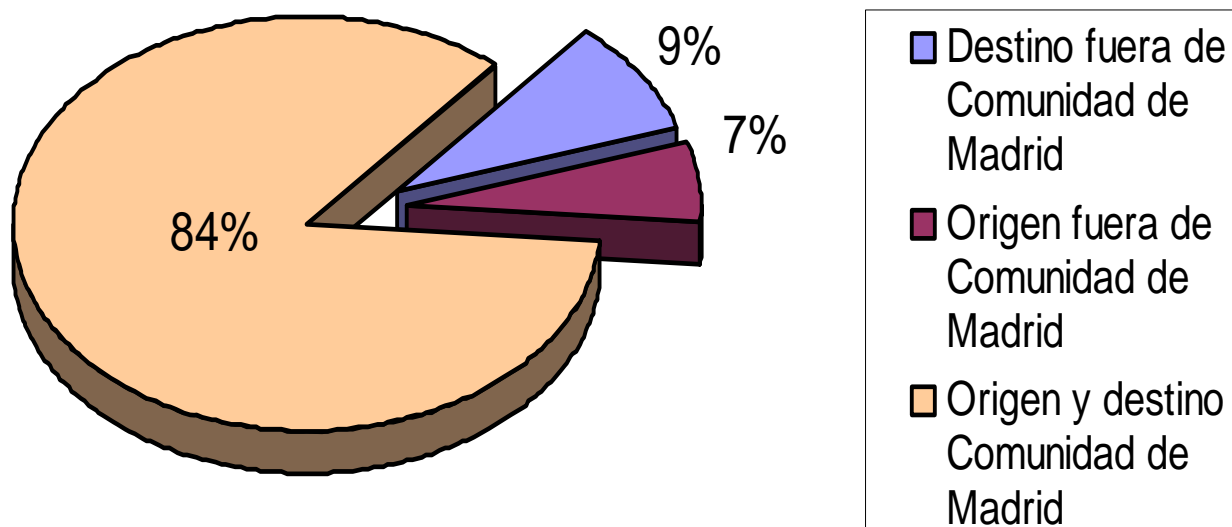
Sistema de Información de Gestión de Residuos GREI/GDAI

Beneficios para la Administración

- ✓ Mejora del control y seguimiento de los residuos peligrosos
- ✓ Obtención de Estadísticas de residuos más fiable
- ✓ Optimización de los recursos humanos y materiales:
 - Carga de datos en un sistema informático único
 - A corto plazo, reducción considerable del volumen de documentación en papel a tratar manualmente y a almacenar.

Perspectiva de la gestión de residuos peligrosos en la Comunidad de Madrid

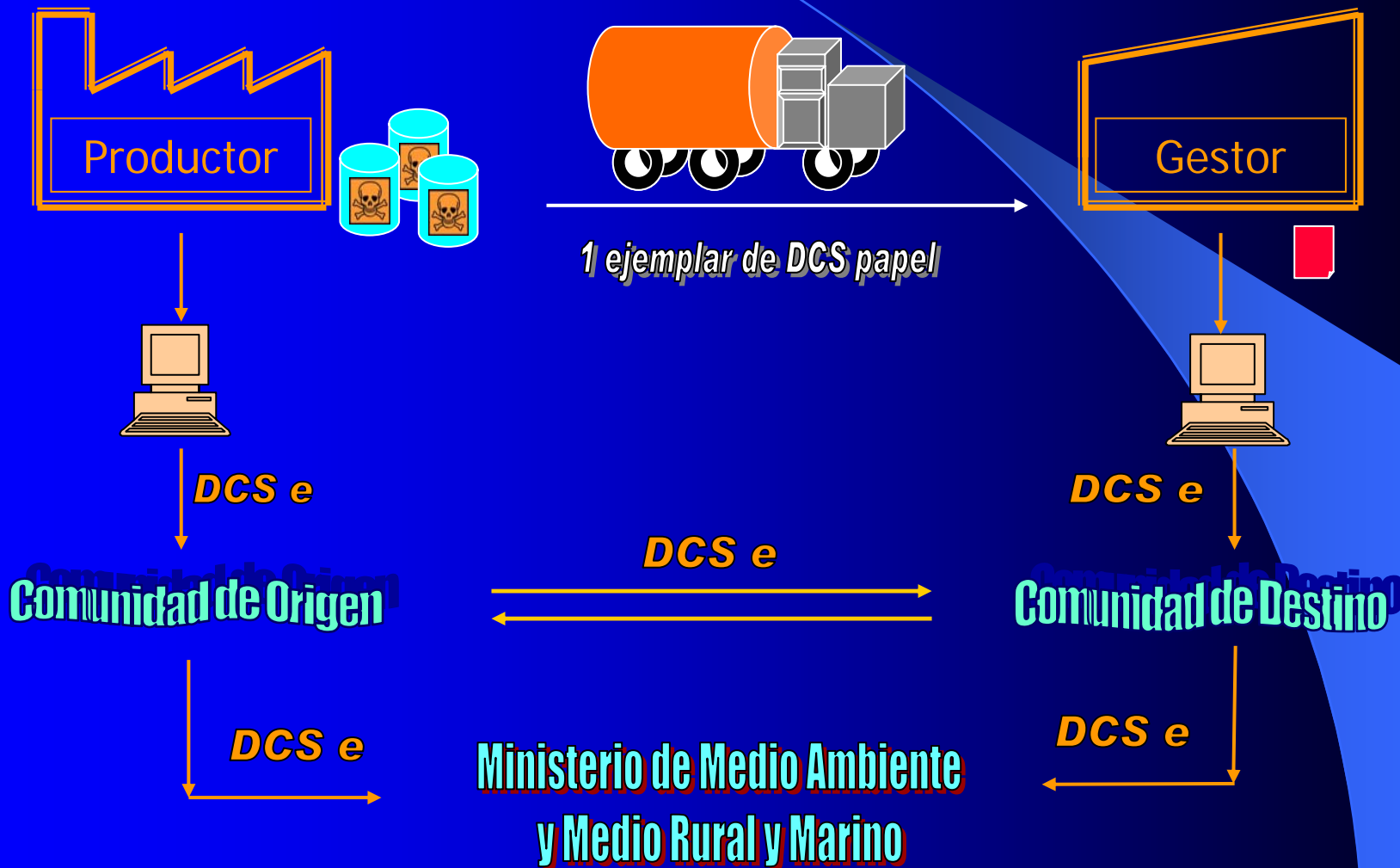
Origen y destino de los DCS de residuos peligrosos gestionados en la Comunidad de Madrid



Traslados de residuos peligrosos dentro de la Comunidad de Madrid



Traslados de residuos peligrosos entre CCAA



Proyecto ETER

Estandarización de la Tramitación Electrónica de Datos Ambientales

- ✓ **Objetivo:** Facilitar el intercambio de información entre las distintas entidades públicas y privadas involucradas en el proceso de tramitación e intercambio de datos de carácter ambiental.
 - Actualmente: Residuos peligrosos
 - Futuro: ampliable a todos los ámbitos ambientales (otros residuos, agua, atmósfera, suelos).

- ✓ **Participantes:**
 - Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
 - 16 CCAA, entre ellas la Comunidad de Madrid.
 - Fundación Forum Ambiental

Los Productos del Proyecto ETER

- ✓ **E3L Environmental Electronic Exchange Language:** lenguaje estándar de intercambio de datos basado en esquemas XML, consensuado por las AAPP participantes.
Puesto a disposición del público de forma libre y gratuita en www.e3l.es.

- ✓ **Objetivos:**
 - Proporcionar una herramienta a las entidades privadas que les facilite la tramitación de datos hacia las autoridades ambientales.
 - Conseguir la armonización de datos y procesos en los sistemas de información de entidades públicas.
 - Mejorar la fiabilidad y la calidad de los datos estadísticos sobre producción, transporte y gestión de los residuos industriales en la sociedad.
 - Cumplir la legislación europea vigente sobre información de estadísticas de residuos industriales en formato electrónico.

Los Productos del Proyecto ETER

✓ Servicios WEB E3S (en desarrollo)

- Tecnología que permite la interoperabilidad de datos entre las plataformas origen y destino sin intervención humana.
- Catálogo de Servicios Web consensuado por las distintas AAPP participantes, que serán desarrollados por las mismas de acuerdo a estos estándares.

✓ Plataforma de intercambio de datos E3P (en estudio)

- Nuevo canal para el acceso desde los distintos participantes permitiendo el intercambio de información entre los mismos, que permitirá independizar las arquitecturas y tecnologías de cada uno de los participantes.
- Integrará la información existente en los sistemas de información de los distintos participantes, respetando el principio de pertenencia de la información, los datos sólo residen en su origen y destino.
- Asegurará que los datos lleguen a los destinatarios adecuados.

Más información en www.madrid.org y en www.eterproject.org

Gracias por su atención

1 de diciembre de 2008

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio
Comunidad de Madrid